VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y compromiso colectivo

DECRETO Nº 492

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2025

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Médico Auditor Juan Mauricio Velis, venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto Nº 021/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. Juan Mauricio Velis D.N.I. 24.784.865, CUIT N° 20-24784865-8, con domicilio en calle Sgto. Gómez Nº 382, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 021/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria